



Para respectos de dicho quarto mrs.

QUARTO AÑO DE MIL
CHOCIENTOS Y DIEZ.

Perjuicio de ello se hebreche p^o lab^oes
fuerza con los mas justos apremios
contra los p^omeros contribuyentes
q^o sean deudores a los fondos de p^oer
p^oros u otros que pueden y deban hacerse
se efectivos, y q^o mediante averse des
pachado orden acuntancia de la p^ora
Superior del Reyno, p^o el Sr^o Yntendente
de Navarra p^o, q^o se apronta en Cauda
les p^o los ayunt^os de Sanidad q^o f^o
La Junta de esta Villa se acuerda
tambien al Sr^o Yntend^o de Subdeleg^o de
esta p^oba. Maxtina de Casta^o, p^o
q^o tenpa abien dha. libranza y lo
demas q^o se ofresca al proprio of^o
to p^o lo intererante q^o hauido yes
aprecaba a la Salud publica,
Y no abiendo otra cosa q^o tratar se
concluis este Ayuntamiento q^o firmari
Todos los Señores q^o se